



CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso. Queda para proveer. **Buga, Marzo dieciocho (18) de 2022.**

Vacancia judicial del 11 al 15 de abril de 2022.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria.

EJECUTIVO GARANTIA REAL C.S

DEMANDANTE: JULIO CESAR BARONA RODRIGUEZ. C.C 14.883.723

DEMANDADO: GILMA CASTRILLON. C.C.38.858.63

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2019-00186-00

AUTO INTERLOCUTORIO N° 701

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Veinte (20) de abril del dos mil veintidós (2022)

Dentro del presente asunto, la apoderada judicial de la parte actora, presenta nuevo avalúo comercial, en los términos precisados en el artículo 444 del C. G. P., del cual se surtirá su respectivo traslado.

Por lo anteriormente expuesto el juzgado.

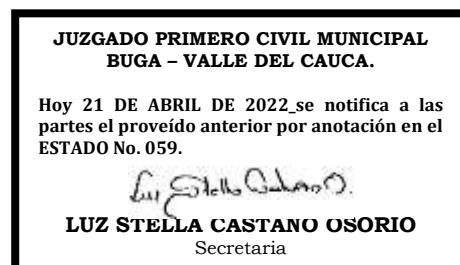
RESUELVE:

1°.) CORRER traslado a las partes por el término de diez (10) días, conforme al artículo 444 del C.G.P, del avalúo presentado por la apoderada judicial de la parte demandante en este proceso, el cual corresponde a la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$120.673.500.00)**, dentro del cual podrán objetarlo, solicitar la complementación o aclaración.

2.) Una vez en firme el avalúo, se fijará fecha y hora para la diligencia de remate.

NOTIFÍQUESE.

Proyectó: Mariela R



Firmado Por:

Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba6f27a95803dae1e25ed975069872aad456e78b195e17a75ab861542ad7d5e5**

Documento generado en 20/04/2022 08:17:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>